

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE ALCANTARILLADO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ECOCIUDAD ZARAGOZA S.A.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. de fecha 29 de mayo de 2018, se convoca proceso selectivo para la provisión de un puesto de trabajo de Oficial de la Unidad de Alcantarillado mediante ingreso por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a lo dispuesto en las bases siguientes:

Base 1ª.- Objeto de la Convocatoria.

1.- Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Oficial de la Unidad del Alcantarillado, dotado en la Plantilla laboral y clasificado en la categoría laboral C1, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio colectivo y tabla salarial de aplicación a la Sociedad.

2.- El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de una fase de oposición consistente en la superación de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio, así como de una fase de concurso de naturaleza no eliminatoria.

En ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán servir para superar los ejercicios suspendidos de la fase de oposición.

3.- Con el fin de garantizar la debida publicidad del procedimiento se publicarán estas bases en la sede electrónica de la sociedad EZ y en la web municipal, estableciéndose como medio de comunicación de las actuaciones derivadas del proceso selectivo la citada página web.

4.- Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

5.- Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo prescrito en la Disposición adicional primera del Texto Refundido 5/2015 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleo Público, a lo previsto en el artículo 55 de la citada norma legal, así como a lo establecido en el artículo 87.1 y 2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Base 2ª.- Funciones.

Las funciones que corresponden al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria son las siguientes:

- Inspeccionar, medir y controlar los trabajos asociados a la limpieza y mantenimiento de las instalaciones de alcantarillado y acequias.
- Recopilar y mantener actualizada todo tipo de documentos relativos a incidencias y obras en el alcantarillado.
- Buscar antecedentes de proyectos, obras e incidencias, redactar informes operativos internos de la Unidad de Alcantarillado.
- Seguimiento, control y coordinación de los asuntos relativos a incidencias de obra y de los asuntos relativos a inspección y tomas de datos para confección de memorias, proyectos y obras que le sean encargados por su jefe inmediato.
- Colaborar en la confección de informes por reclamaciones y en trabajos de inspección de obras menores en la red.
- Estructurar y mantener actualizado los archivos dispuestos por la Unidad.
- Actuaciones de colaboración o coordinación con otras Brigadas municipales y Servicios técnicos.
- Colaborar en los proyectos de mejora de la gestión que se impulsen y realizar las actividades del puesto de trabajo en el marco de las normas de calidad, de la prevención de riesgos laborales, de la salud laboral, de la protección de datos de carácter personal, y de las medidas para la igualdad y para la transparencia y el libre acceso a la información.
- Todas aquellas labores que en el ámbito de su estructura organizativa y de acuerdo con su categoría profesional le sean encomendadas por la Jefa de la Unidad de Alcantarillado.

Base 3ª.- Horario

El trabajo se realizará a jornada completa, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación para el personal de la Sociedad y a la legislación laboral vigente.

Base 4ª.- Requisitos de participación.

1. Para ser admitido a este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o ser extranjero con residencia legal en España conforme a lo dispuesto en el artículo 57.4 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener del título de Bachiller o Técnico Especialista (Ciclo Formativo de Grado Superior - FP II) u otros títulos que habiliten para el desempeño del puesto ofertado. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario, al menos, del título de técnico especialista o equivalente, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 del Estatuto de los Trabajadores y a los preceptos del Convenio colectivo de aplicación a la Sociedad.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de máxima de jubilación prevista en la normativa legal y convencional de aplicación.

d) Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas del puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas en los términos previstos en el artículo 56.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base, así como los méritos alegados, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la oportuna contratación.

Base 5ª.- Presentación de solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando la oportuna solicitud de participación, mediante el modelo que se encuentra en la página web de Ecociudad Zaragoza, dirigida al Director Gerente de la Sociedad.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de Ecociudad Zaragoza, sito en la Avda. de la Hispanidad, nº 20 (edificio El Seminario, 50009 – Zaragoza), en el plazo máximo de diez días naturales desde la publicación de la convocatoria en la página web.

3.- La no presentación de la solicitud en tiempo y en la forma determinada en los apartados precedentes supondrá causa de exclusión del aspirante.

4.- Manifestación de reunir los requisitos de participación: Los candidatos deberán manifestar de forma expresa en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria.

5. En relación a los méritos que puedan alegarse en la fase de concurso: Aquellos que deseen manifestar algún mérito de los previstos en estas bases deberán adjuntar una relación de méritos ajustada a los apartados previstos en estas bases (experiencia profesional, titulaciones y formación). Una vez superada la fase oposición, se solicitará a los candidatos copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, los cuales se cotejarán con los originales.

En el mérito referente a experiencia profesional, se deberá indicar el intervalo de fechas en que se ha prestado servicio, así como el tiempo total trabajado. En la fase de concurso, su justificación por los aspirantes deberá realizarse mediante aportación de certificado de vida laboral del aspirante, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente. Además, la Comisión de Selección podrá solicitar al participante información adicional con el objeto de comprobar las funciones efectivas desarrolladas.

Los méritos referentes a titulaciones y formación deberán ser expresados en la relación de méritos de tal forma que se indique la denominación del curso de formación, la entidad formativa emisora del certificado y el número de horas del curso. En la fase de concurso, su justificación deberá realizarse inexcusablemente mediante la aportación de copia del título o certificado, los cuales se cotejarán con el original.

6. Los candidatos quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido.

Base 6ª.- Admisión y exclusión de aspirantes

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión de Selección de la Sociedad emitirá resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se hará pública en la página web de Ecociudad Zaragoza.

Base 7ª.- Comisión de Selección

1.- La Comisión de Selección es el órgano colegiado que deberá valorar y juzgar a los aspirantes, proponiendo a aquel que obtenga mayor puntuación para su consiguiente contratación laboral.

2.- La Comisión de Selección estará constituida por los miembros siguientes:

Presidente:

- El Gerente de la Sociedad. o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Secretario General del Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.
- El Interventor General del Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.
- El Jefe del Dpto. de Conservación y Explotación de Infraestructuras, o persona en quien delegue.
- El Director Técnico de la Sociedad.
- El Director Económico y de Recursos Humanos de la Sociedad.

Las funciones de Secretario de la Comisión serán desempeñadas por el Técnico Jurídico de la sociedad (con voz pero sin voto).

3.- La Comisión de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases, que se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

4.- Los miembros de la Comisión deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

5.- A solicitud de la Comisión de Selección podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, o la concertación de asistencia técnica con empresa especializada en selección de personal, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores, así como en su caso, los informes que se emitan por la empresa/s especializada/s tendrán un mero carácter de asistencia a la función de selección que corresponde en exclusiva al órgano de selección.

La designación y concertación de asesores y empresa/s especializada/s se gestionará a través de la Gerencia conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, corresponderá a la Comisión de Selección determinar el nivel exigible para la obtención de la calificación mínima prevista para superar el ejercicio de oposición y valorar los méritos alegados.

Base 8ª.- Estructura del Proceso Selectivo

El proceso selectivo se estructura en dos fases:

A) FASE DE OPOSICIÓN:

En la fase de oposición se podrá alcanzar hasta un máximo de 50 puntos y la misma consistirá en superar los dos ejercicios eliminatorios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar a un cuestionario de 30 preguntas tipo test con 3 respuestas alternativas, así como a 5 preguntas de reserva que sustituirán a aquellas por su orden correlativo, en el supuesto que la Comisión acuerde anular alguna pregunta una vez iniciada la ejecución del ejercicio.

El contenido de las preguntas estará relacionado con las materias previstas en el Anexo I.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de 45 minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas. En este ejercicio se valorarán los conocimientos de los aspirantes en relaciones con las materias contenidas en el citado Anexo I.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de 15 puntos para superar el ejercicio y pasar al segundo ejercicio.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 1 punto, las respuestas en blanco no penalizarán y las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,25 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

Segundo ejercicio.-

Consistirá en contestar a un/os supuesto/s práctico/s relacionado/s con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y/o a las materias establecidas en el anexo I.

En este ejercicio se evaluará la aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de las pruebas prácticas que se planteen y la preparación de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

La Comisión de Selección determinará el contenido y las condiciones de forma, estructura, valoración y tiempo del supuesto/s práctico/s, y deberá comunicarlo a los aspirantes antes de comenzar el ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superar el ejercicio.

B) FASE DE CONCURSO:

En la fase de concurso se podrá alcanzar hasta un máximo de 50 puntos y en ella se valorarán los méritos que a continuación se indican:

a) Experiencia Profesional.

- Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos o Sociedades Municipales, en régimen de Derecho Administrativo o de Derecho Laboral, y desempeñando un puesto de trabajo análogo o similar en sus funciones al convocado, se valorará a razón de 2 puntos por año completo.

- Tiempo de servicios prestados en otros ámbitos del sector público o en el sector privado, desempeñando un puesto de trabajo análogo o similar en sus funciones al convocado, se valorará a razón de 1,5 puntos por año completo.

Los servicios prestados objeto de valoración en ambos apartados serán los relacionados con las funciones del puesto de trabajo que se convoca y especificados en la base segunda. En los apartados relacionados se valorará los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo.

Los dos apartados señalados tienen el carácter de excluyentes, en el sentido de no poder computarse el mismo periodo de tiempo en ambos apartados.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado será de 20 puntos.

b) Titulación.

Se valorarán las titulaciones académicas, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean de igual o superior nivel a la exigida como requisito de participación, hasta un máximo de 5 puntos y conforme al siguiente baremo:

- Doctorado Universitario o equivalente: 2,5 puntos.
- Licenciado Universitario o equivalente (Grado): 2 puntos.
- Diplomado Universitario o equivalente: 1,5 puntos.
- Titulaciones universitarias de postgrado (máster, especialización o experto): 1 punto.
- Técnico Superior o equivalente (FP II): 1 punto.

c) Formación.

Se valorarán las acciones formativas relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir hasta un máximo de 25 puntos. La valoración se realizará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas con el puesto y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,10 puntos.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

No serán objeto de valoración los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios destinados a la obtención de una titulación académica.

Los diplomas o certificados de asistencia deberán haber sido expedidos u homologados por centros oficiales reconocidos cuyo objeto sea la formación.

A la vista de los méritos aportados por cada aspirante, la Comisión de Selección valorará y otorgará las pertinentes puntuaciones. Los méritos que no resulten suficientemente justificados no serán valorados; además, si en su caso se probase la falsedad de lo alegado o justificado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo, previa audiencia al interesado.

Base 10ª.- Calificación Final.

1.- La puntuación máxima que se puede obtener por la suma de las dos fases es de 100 puntos.

2. Una vez calificado y valorado el concurso-oposición, la Comisión de Selección elevará la propuesta de contratación a favor del aspirante que obtenga la mayor puntuación.

3.- El aspirante propuesto, deberá aportar y acreditar con carácter previo a la firma del contrato laboral:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del documento que acredite su nacionalidad y edad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En el caso de haber invocado en la instancia un título equivalente a los exigidos en la base segunda, cuando así se requiera habrá de acompañarse certificado o documento expedido por la Administración educativa que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

c) Fotocopia de todos los méritos alegados en la fase de concurso, los cuales se cotejarán con la documentación original.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas conforme a lo previsto en el artículo 56.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

Si la nacionalidad del aspirante no fuera la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al sector público.

Si no se presentase la documentación exigida o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia, produciéndose en la lista de aspirantes al puesto la modificación correspondiente.

4.- Del mismo modo, la Sociedad someterá al aspirante a reconocimiento médico, que tendrá por objeto comprobar que los aspirantes no padecen enfermedad ni impedimento físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

5.- El aspirante propuesto deberá suscribir el pertinente contrato laboral cumpliendo el régimen de incompatibilidades previsto en la legislación vigente.

Base 11ª.- Lista de Espera.

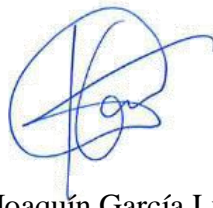
Aquellos candidatos que hayan superado alguno de los ejercicios de la fase de oposición, pasarán a formar parte de una lista de espera de la bolsa de empleo de esta Sociedad en la categoría objeto de esta convocatoria.

Base 12ª.- Impugnación.

Contra la convocatoria y los actos que se deriven de ella, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección se podrá interponer las reclamaciones oportunas que serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad.

I.C. de Zaragoza a 29 de mayo de 2018

El Gerente.



Fdo. Joaquín García Lucea

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1.- El Ayuntamiento de Zaragoza: organización y normativa.

Tema2.- La ciudad de Zaragoza: callejero, junta de distritos. Dependencias Municipales.

Tema 3.- Ecociudad Zaragoza, S.A.U. Estructura, organización y encomienda.

Tema 4.- Ordenanza Municipal para la Ecoeficiencia y la Calidad de la Gestión integral del agua. Descripción de acometida de vertidos.

Tema 5.- Las infraestructuras de la red de saneamiento municipal en la ciudad de Zaragoza. Modelario municipal. Tipología de conducciones. Elementos de la red. Acometidas. Materiales empleados.

Tema 6.- Tipos de vertidos en la ciudad de Zaragoza. Red unitaria y red separativa.

Tema 7.- Tramitación de las quejas y sugerencias de los ciudadanos a través de instancias, del 010 o de la web municipal.

Tema 8.- Actividades realizadas en la red de saneamiento municipal por las empresas de servicios o particulares.

Tema 9.- Prestación de los servicios mediante empresa concesionaria. Organización del trabajo de inspección municipal sobre los servicios de la red de saneamiento municipal.

Tema 10.-Tipo de patologías en la red de saneamiento municipal.

Tema 11- Pruebas de estanqueidad en tuberías de drenaje y saneamiento

Tema 12- Servicios afectados en obras de alcantarillado.

Tema 13.- Prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en obras de construcción.